

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

4204/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día seis de septiembre de dos n diecisiete.	ni
La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº4204/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por señora quien se identificó con Documento Único de Identida número ha solicitado lo siguiente "Expediente clínico de mi hijo Nº de afiliació Ubicado en Hospital General." Hace las siguientes valoraciones:	la ac te
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimida personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuy divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, solicitante presentó documentos originales DUI partida de nacimiento y partida defunción del señor en la que consta el parentesco con titular de la información, ya que la solicitante era mamá del paciente fallecido.	ad ya la de
Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de de mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por reser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de su familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".	os no
"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye un manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia image de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de su familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalida protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".	en us
Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesaria ante la Dirección del Hospital General, a fin que facilitaran el acceso a la misma.	
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de Dirección del Hospital General, fotocopia certificada del expediente clínico del seño con Nº de afiliación dicha información consta de 17 folios útiles.	or



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norté San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.96), lo que corresponde a 24 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información ISS\$